



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE  
JULIO DE 2011.**

***Señores concurrentes:***

***Alcalde-Presidente:***

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE)

***Concejales:***

D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego (PSOE)  
D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Teresa Lobato García (PSOE)  
D. Pedro Santos Redondo (PP)  
D<sup>a</sup>. Ana María Fernández González (PP)  
D. Gregorio Manuel Becerra Ortiz (PP)  
D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX)  
D. Ramón Corbacho Meneses (IU-V-SIEX)

***Secretario-Interventor.:***

D. Sergio Moreno Penguicha.

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día 15 de julio de dos mil once.

Se reunieron previa convocatoria automática al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés Montero Álvarez y la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. Sergio Moreno Penguicha, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados. Asisten todos los concejales.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2011, RELATIVA AL PLENO DE ORGANIZACIÓN.**

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de junio de 2011, para llevar a cabo la organización del mismo como consecuencia de la celebración de las elecciones locales el pasado 22 de mayo de 2011, que se han distribuido con la convocatoria.

D. Gregorio Manuel Becerra González señala que se le ha modificado uno de los apellidos en varias ocasiones en el acta.

No presentándose ninguna observación más y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**2º.- ALEGACIONES AL PRESUPUESTOS MUNICIPAL 2011 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.**

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se trata de una reclamación presentada por D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego, ante la que se ha emitido informe de Secretaría-Intervención en el que se hace constar lo siguiente:

*“1.3.- VALORACIÓN DE LA RECLAMACIÓN: La alegación es relativa a los gastos de personal, no siendo esta alegación causa de reclamación del Presupuesto con base en lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual viene a establecer que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:*

- *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legalmente establecidos; no siendo este el caso.*
- *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo; no siendo este tampoco el caso.*
- *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que está previsto; no dándose tampoco esta situación.*

*1.4.- Por tanto, puesto que la reclamación presentada no se ajusta a ninguna de las situaciones establecidas de forma taxativa en el precepto mencionado, procedería la inadmisión de la reclamación, no obstante, se procederá a examinar la situación relativa a la contratación de D. Antonio Valeriano Ortiz Sánchez”.*

El Alcalde-Presidente indica que de conformidad con lo señalado en el informe de Secretaría-Intervención procedería llevar a cabo la inadmisión de la reclamación, y en este sentido por unanimidad de los asistentes se declara la inadmisión de la reclamación.

Tras ello, el Sr. Alcalde-Presidente señala que declarada la inadmisión de la reclamación lo que precede, a continuación, es proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, y tras ello por unanimidad de los asistentes, el Pleno

**ACUERDA.**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio 2011.



## **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)**

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el Presupuesto definitivamente aprobado resumido por capítulos.

**TERCERO.-** Remitir copia del Presupuesto definitivamente aprobado a las Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma correspondiente, de forma simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

### **3º.- AUTORIZACIÓN A TELEFÓNICA PARA INSTALACIÓN DE CUATRO POSTES DE MADERA Y UNO DE HORMIGÓN, JUNTO AL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO, PARA CONECTAR LA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL CON FIBRA ÓPTICA.**

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se trata de una solicitud realizada por TELEFÓNICA, por la que pretenden llevar a cabo la instalación de cuatro postes de madera y uno de hormigón, junto al camino de acceso al cementerio, para conectar la Estación Base de telefonía móvil con fibra óptica y aumentar así la velocidad de acceso a Internet móvil.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que ya existe informe del arquitecto municipal en el que se establece lo siguiente:

*“Que tras inspeccionar la zona donde se pretende obrar y la documentación presentada por la empresa, no hay inconveniente en la ubicación de los postes.*

*Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, del cumplimiento de los reglamentos de otras compañías que pudieran verse afectadas y así como de cualesquiera otras leyes que proceda cumplir”.*

Por tanto, el Sr. Presidente comenta que existe informe favorable por parte del arquitecto municipal, habiéndose concedido la correspondiente licencia de obras para la instalación de los postes mencionados, pues necesitan dicha licencia de conformidad con lo previsto en el artículo 180.1.j) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Tras ello, señala que lo que corresponderá es proceder a la autorización por parte de la Corporación Municipal, y con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes el Pleno



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**ACUERDA.**

**PRIMERO.-** Autorizar a TELEFÓNICA para la instalación de cuatro postes de madera y uno de hormigón junto al camino de acceso al cementerio por dos años, prorrogables.

**4º.- INFORMES.**

4.1.- D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego (PSOE) hace referencia a la reunión que han tenido con el Consejero de Industria, junto con otros dos Ayuntamiento afectados por el tema de los cortes de luz, como son los Ayuntamientos de Monesterio y Cabeza la Vaca. El Consejero señaló que el compromiso que adquiriría con los tres Ayuntamientos era el de actuar como mediador entre la empresa y las respectivas Corporaciones Municipales para convocar una reunión entre las partes en la que se pueda llegar a un acuerdo o negociación en relación poder establecer un Plan de pagos o calendario de pagos de la deuda pendiente, señalando la empresa que ellos se comprometían a llevar a cabo dicha reunión pero que debía hacerse frente a la deuda pendiente antes de que finalice el año 2011.

Por tanto, están a la espera de que la empresa se ponga en contacto con el Ayuntamiento para poder sentarse a negociar con la empresa un Plan de pagos al que se pueda hacer frente desde esta Corporación Municipal.

**DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 4 HOJAS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO CLASE 8ª., OCUPANDO LOS FOLIOS DEL PRESENTE LIBRO NC A NC, EN SU ANVERSO; DOY FE.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO